Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 295/2019. LLAMADO MOPC N° 31/2019. LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LAREGIÓN ORIENTAL – 2DA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. **ID N° 364165**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 03 Expediente MEU Nº 10.895/2022.**

FECHA: **14 / 03 / 2022**

La Empresa DC INGENIERIA S.A. contratista de la Obra, a través de la nota de fecha 07/02/2022 eleva a consideración del MOPC la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 03 de la obra de **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, 2DA. TANDA – LOTE 3, TRAMO: CORA GUAZU – WALTER INSFRAN**, que propone implementar en la obra. A través de dicha nota, se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 03 debidamente suscrito por el representante del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra, según Nota de fecha 08/02/2022 presenta su informe, a través del cual justifica la implementación de los trabajos contenidos en el convenio modificatorio Nº 03, elaborado en base a la necesidad de realizar modificaciones en las cantidades contractuales previstas, como así también a las del C.M. N° 2, de acuerdo a las necesidades presentadas en el momento de la ejecución de los trabajos del contrato, concluyendo que las modificaciones están dentro de los parámetros admitidos por la Fiscalización y los términos contractuales, comunicando su acuerdo con las variaciones previstas según el presente convenio.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 03 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
9-	✓	☐	Conforme al informe de la fiscalización de la Obra, los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos
10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☐	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde)
12-	✓	☐	Informaciones Adicionales

Ing. Jose Peralta Balbuena C.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

El monto contractual de la Obra de Gs. 77.947.571.455 (guaraníes, setenta y siete mil novecientos cuarenta y siete millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco) ha sido modificado de la siguiente manera: Por el Convenio Modificatorio N° 1 a Gs. 90.491.379.246 (guaraníes, noventa mil cuatrocientos noventa y un millones trescientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis) es decir que representó una variación del 16,09% sobre el monto contractual original. Por el Convenio Modificatorio N° 2 se disminuyó en Gs. 7.968.749 (guaraníes, siete millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve), quedando el total en Gs. 90.483.410.497 (guaraníes, noventa mil cuatrocientos ochenta y tres millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos noventa y siete) correspondiendo una variación porcentual de -0,01% y acumulada del 16,08% respecto al contrato. El presente Convenio Modificatorio N° 3 amplía el monto de la obra en **Gs. 2.904.434.648 (guaraníes, dos mil novecientos cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho)**, correspondiendo una variación porcentual de 3,73% y acumulada del 19,81% respecto al monto del contrato original, estableciéndose como monto total de la Obra Gs. 93.387.845.145 (guaraníes, noventa y tres mil trescientos ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco)

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 05 de agosto de 2019 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 05 de agosto de 2021, conforme a la documentación técnica presentada. Con el Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementó el plazo en 116 días calendario (24 meses x 16,093% = 3,862 x 30 días = 116 días), por alcance de obra, quedando como fecha final de terminación modificada de los trabajos, el 29 de noviembre de 2021.

Las variaciones introducidas al alcance del Contrato por el Convenio Modificatorio N° 02 no implican ningún aumento en el plazo de terminación de la obra, manteniéndose el previsto según Convenio Modificatorio N° 1.

De acuerdo a la Orden de Ejecución emitida según Nota D.V. N° 1.910/2021 de fecha 01/11/2021, se otorgó a la Obra una prórroga de 116 (ciento dieciséis) días calendario, por lluvias y sus consecuencias, acaecidas desde el mes de octubre/2019 al mes de agosto/2021, quedando como fecha final de terminación modificada de los trabajos, el 25 de marzo de 2022.

Las variaciones introducidas al alcance del Contrato por el Convenio Modificatorio N° 03, implican una ampliación del plazo de 27 días calendario (3,726% x 24 meses = 0,89 meses), quedando como fecha final de terminación modificada de los trabajos, **el 21 de abril de 2.022**.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, que no otorgan condiciones más favorables al Contratista con respecto a las señaladas originalmente en el PBC, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 03.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefa Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 03 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 03 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad